

RESOLUCION No. 91.1.2.1.

DR. LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

1453

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de agosto de 1991 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.";

QUE el señor Raúl Marcelo Herdoiza Crespo en su calidad de Gerente General de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor René Coronel Domínguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 489 de 15 de julio de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 91.1.2.1.534, de 16 de agosto de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA." por S/. 795'515.000,00 con lo que asciende a S/. 800'000.000,00, dividido en 800.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; b) la prórroga de plazo; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 13 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONE que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de febrero de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO. - vuelve el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 AGO. 1991

Dr. Luis Salazar Bórquez

REDACTA CRESPO CONSTRUCCIONES CIA. LTA.

an
cui/

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1653 del Registro Mercantil tomo 129. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 838 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 21 de Agosto de 1991.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

